
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCIÓN 145/2008, de 7 de mayo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se da publicidad a las asignaturas optativas del grado superior de las enseñanzas de Música que se aprueban para el Conservatorio Superior de Música de Navarra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Capítulo VI del Título I regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran los estudios superiores de música de las enseñanzas artísticas superiores.

Dicha Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (que deroga la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación del Sistema Educativo), establece asimismo en su disposición transitoria undécima que siguen siendo de aplicación las normas de rango reglamentario vigentes a la fecha de entrada en vigor de dicha ley y que no se opongan a lo dispuesto en la misma.

El Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas

de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, determina en su artículo 6.1 que las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en este Real Decreto. Asimismo, en el artículo 6.4 se señala que las Administraciones educativas podrán completar el currículo con otras asignaturas no vinculadas a las materias que se establecen en el propio Real Decreto.

La Orden Foral 423/2002, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música en la Comunidad Foral de Navarra, determina en su artículo 6.3 que las asignaturas optativas pretenden completar la formación de los estudiantes en ámbitos relacionados con su especialidad y con áreas o perfiles concretos de su futuro desempeño profesional. Asimismo, se recoge en dicho artículo que tales asignaturas optativas serán establecidas por el Departamento de Educación y Cultura (actualmente Departamento de Educación) o por el propio centro, en ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa que propugna el artículo 6.2 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, previa aprobación por el Departamento de Educación.

Al mismo tiempo, el artículo 6.3 de la Orden Foral 423/2002 señala que, para la implantación de asignaturas optativas, habrán de tenerse

en cuenta la demanda, los recursos humanos y materiales del centro y la proyección profesional que las mismas aporten a los estudiantes.

Previamente al inicio del curso escolar 2005/2006 se publicó la Resolución 461/2005, de 19 de mayo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se regulan y establecen las asignaturas optativas del grado superior de las enseñanzas de Música en los centros superiores de Música de la Comunidad Foral y se da publicidad a las asignaturas optativas que se aprueban para el Conservatorio Superior de Música de Navarra "Pablo Sarasate".

Posteriormente, la Resolución 557/2006, de 6 de junio, aprobó nuevas asignaturas optativas propuestas por el Conservatorio Superior de Música de Navarra que pueden impartirse desde el curso escolar 2006/2007.

En el momento actual, el Conservatorio Superior de Música de Navarra considera necesaria la ampliación de la oferta de asignaturas optativas que tiene aprobadas por el Departamento de Educación.

Por tanto, una vez analizada la propuesta presentada por el Conservatorio Superior de Música de Navarra tras el acuerdo adoptado por el Claustro de Profesores en relación con las asignaturas optativas que solicita ofertar dicho centro, corresponde al Departamento de Educación aprobar las asignaturas optativas previamente a su implantación y puesta en marcha a partir del curso escolar 2008/2009.

Visto el informe favorable de la Sección de Enseñanzas Artísticas, procede dar publicidad a las asignaturas optativas que finalmente han sido aprobadas por el Departamento de Educación para el Conservatorio Superior de Música de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar las asignaturas optativas que podrán impartirse en el Conservatorio Superior de Música de Navarra a partir del curso 2008/2009, de entre las propuestas por el propio centro. Dichas asignaturas se detallan en el Anexo de esta Resolución; su currículo fue aprobado por el Claustro de Profesores de dicho centro y han sido supervisadas de conformidad por la Sección de Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación.

Segundo.–Publicar la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Tercero.–Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, al Inspector del Conservatorio Superior de Música de Navarra, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, al Negociado de Información y Asesoramiento de Alumnos y Padres de Alumnos, y al Conservatorio Superior de Música de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.–El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

ANEXO

1.–Big Band II.

Esta materia se propone como continuidad de la asignatura optativa Big Band, ya incluida en la oferta del centro.

De igual modo que la anterior, se dirige a alumnos de la especialidad de Jazz, aunque pueden participar también en ella alumnos de otras especialidades. Esta formación instrumental, que se suma a las agrupaciones ya existentes en el centro, ofrecerá a lo largo del curso varios recitales con el repertorio que se estime oportuno para este nivel.

Teniendo en cuenta que la experiencia musical creativa en los ámbitos de la interpretación, la improvisación y la composición es una preparación esencial para los alumnos de la especialidad de Jazz para el desarrollo de su futura vida profesional, la participación en una Big Band ofrece al alumno la oportunidad de ampliar y mejorar sus competencias en relación con los ámbitos citados.

1.º Objetivos:

–Interpretar música de los compositores más relevantes de Big Band.

–Desarrollar la creatividad, de manera individual y en grupo.

–Improvisar sobre progresiones armónicas de las composiciones que se interpreten.

–Comprobar de manera práctica la utilización que los compositores hacen de las reglas de la armonía, ritmo, orquestación y forma, al componer para una Big Band.

–Utilizar con corrección los elementos y parámetros que rigen en la interpretación instrumental o vocal, al participar en esta formación.

–Asimilar y poner en práctica los diferentes lenguajes utilizados por los compositores de música para Big Band según las épocas.

–Avanzar en aspectos como el trabajo por secciones, la afinación o la precisión rítmica.

–Desempeñar en la interpretación el papel que corresponde al propio instrumento dentro del conjunto, controlando al mismo tiempo el resultado global.

2.º Contenidos:

–Conocimiento y práctica del repertorio jazzístico para este tipo de agrupación musical.

–Control de los elementos y parámetros de la interpretación en la voz e instrumentos que conforman una composición para Big Band.

–La improvisación como muestra del dominio y control de los parámetros propios del lenguaje del Jazz. Formas de acompañamiento y pautas para la improvisación dentro de un grupo.

–Fraseo y articulación durante la improvisación.

–Construcción melódica: secuencias, repetición de motivos, ritmo y anticipación.

–Elaboración de partituras con expresiones, transposición y simbología adecuadas para cada instrumento.

–Tesisuras de los instrumentos que componen una Big Band.

–Lenguajes utilizados en cada época en la interpretación y composición de obras para Big Band.

–Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.

–Papel que desempeña cada instrumento dentro del grupo.

–Control de la interpretación individual, orientada a la obtención de un resultado global óptimo.

3.º Ratio profesor/alumnos: La que corresponda a la agrupación.

2.–Taller instrumental de música contemporánea.

La música actual merece tener un espacio propio que facilite y permita su difusión en la sociedad en que vivimos. La creación contemporánea suscita un creciente interés entre las nuevas generaciones de instrumentistas que encuentran en el repertorio actual una importante vía de actuación y desarrollo artístico.

En el currículo vigente actualmente en las enseñanzas del grado superior de música se puede apreciar la importancia que se da al conocimiento del nuevo repertorio por el hecho de haber incluido la asignatura de "Música contemporánea" en la especialidad de Composición, que puede también cursarse como libre configuración en otras especialidades.

No obstante, este interés por la música actual podría potenciarse incluyendo también otra vía de formación que demanda el alumnado: Un espacio donde interpretar en grupo la música de nuestros días con un profesor que los coordine, dirija y oriente en el estilo propio de cada compositor.

Por otra parte, la relación directa con los propios creadores, los alumnos de composición en este caso, nos ofrece también la posibilidad de reforzar el carácter pedagógico de la asignatura de manera transversal: el intérprete se nutre del pensamiento directo y cercano de los creadores del centro, mientras que el compositor puede ver interpretado su trabajo por sus propios compañeros.

1.º Objetivos:

–Interpretar obras del repertorio contemporáneo en el grupo instrumental.

–Conocer el trabajo de los compositores que representan las últimas tendencias compositivas.

–Conocer las posibilidades sonoras de cada instrumento utilizadas en el repertorio contemporáneo y explorar otras nuevas.

–Comprender e interpretar adecuadamente nuevas grafías.

–Interpretar obras de alumnos de composición, tras el contacto directo con los propios autores.

–Utilizar el grupo como un espacio abierto de creación, permitiendo la experimentación dirigida por alumnos intérpretes o compositores, que afrontan nuevos retos interpretativo-compositivos.

2.º Contenidos:

–Estudio de diferentes obras, individuales y de conjunto, analizando las características estilísticas propias de cada autor: aspectos rítmicos, motivicos, temáticos, armónicos, tímbricos, estructurales y formales.

–Reflexión conjunta y acercamiento a las propuestas interpretativas de cada compositor: sistemas, técnicas compositivas, grafías, nuevos usos instrumentales, etc.

–Trabajo específico sobre obras de alumnos de composición.

3.º Ratio profesor/alumnos: 1/15